

**ANALISIS PRESUPUESTAL
MUNICIPIO DEL GUAMO
(Miles de Pesos)**

INGRESOS

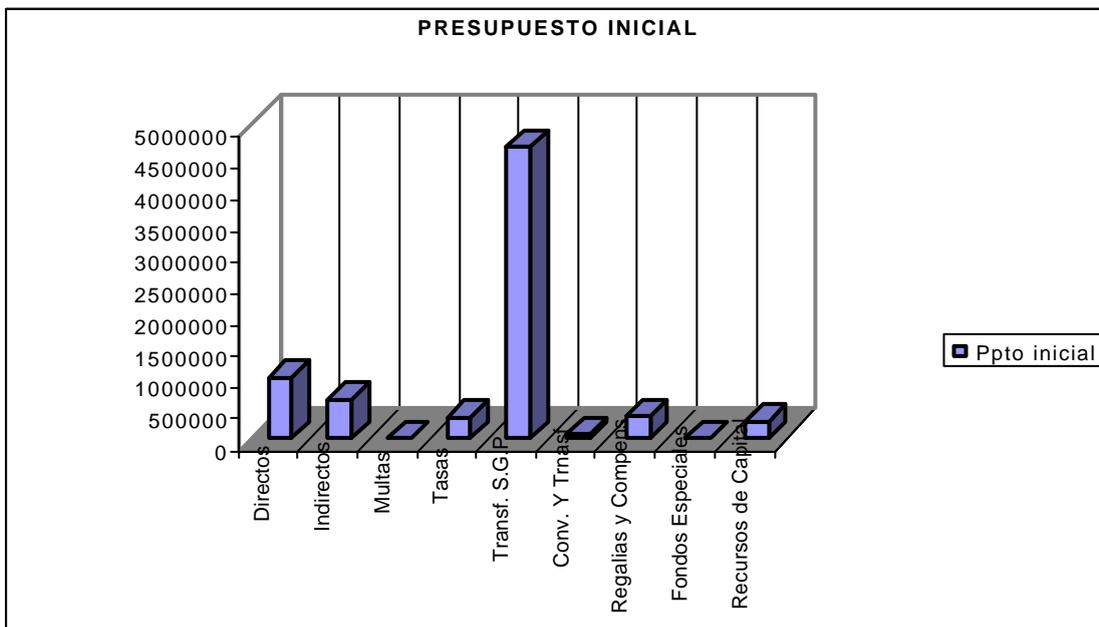
Presupuesto Inicial

El Honorable Concejo del Municipio del Guamo mediante Acuerdo N°.015 del 20 de Diciembre de 2004, expidió el Presupuesto general de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos del municipio para la vigencia fiscal 2005, por valor de \$7.249.112 y mediante Decreto N°.0144 del 30 de Diciembre del mismo año, el Alcalde municipal expidió el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2005, por el mismo valor, siendo este superior en un 29% al del período anterior.

A los Ingresos Corrientes se le asigno el 96% (\$6.982.109) del presupuesto y a los Recursos de Capital le correspondió el 4% (\$267.002).

Al interior de los Ingresos Corrientes, los Ingresos Tributarios apropiaron un 22% (\$1.584.394), en donde los Impuestos Directos participaron con 14% (\$972.240), que en su mayoría corresponde al cobro del Impuesto Predial Unificado y los Indirectos lo hicieron con un 8% (\$612.154). destacándose el valor apropiado para la Sobretasa a la gasolina motor (con \$561.444).

Los Ingresos No Tributarios presentaron la mayor participación dentro del Presupuesto Inicial al hacerlo con un 74% (\$5.397.715), donde el principal rubro corresponde al Sistema General de Participaciones S.G.P con un 64%(\$4.644.393), siendo este el de más alta participación dentro del Presupuesto Inicial de Ingresos.



MODIFICACIONES

En el transcurso de la vigencia, el municipio realizó modificaciones por \$5.022.755, lo que representó un incremento del presupuesto inicial del 69% donde las adiciones fueron por \$5.782.154. dentro de los cuales sobresalen las incorporaciones efectuadas a los Recursos de Capital y al S.G.P según Conpes 088 por medio del cual se efectúa la distribución de la última doceava de 2004. Por su parte las reducciones ascendieron a \$759.399 totalizando un presupuesto definitivo de \$12.271.866].

De las modificaciones realizadas se observa, que los ingresos corrientes crecieron en un 27% y una participación del 38% equivalentes a la suma de \$1.905.210; distribuidos en tributarios por \$-5.000, No Tributarios por \$1.910.210 y en Recursos de Capital por \$3.117.545; siendo estos los de mayor participación con un 62% y un crecimiento del 1.168%.

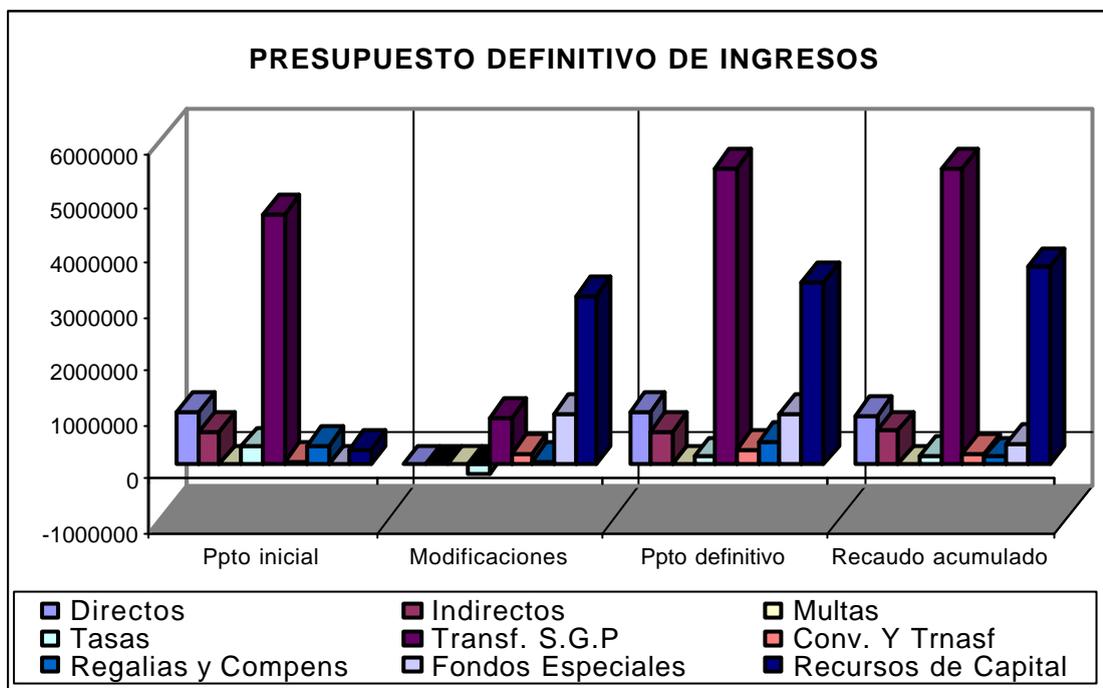
RECAUDO ACUMULADO

Al terminar la vigencia fiscal 2005, el municipio del Guamo obtuvo un recaudo de \$11.648.609, superior en un 34% a lo recaudado en el 2004, presentándose un nivel de ejecución del 95%.

En cuanto a los ingresos corrientes, estos alcanzaron un recaudo de \$7.984.420, suma que participa con el 69% del total de los ingresos; dado que los recursos de capital ascendieron a \$3.664.189 suma que alcanza el 31% del total de participación.

Al interior de los ingresos corrientes se ubican los tributarios por \$1.554.184 y los no tributarios por \$6.430.236. Los primeros es decir, los ingresos tributarios están distribuidos por impuestos directos con \$924.408 e indirectos con \$629.776. En los directos se destaca el predial unificado con rentas por \$892.171 y en los indirectos se destaca Sobretasa a la gasolina motor con rentas por \$552.115.

El segundo gran componente de los ingresos corrientes son los ingresos no tributarios, los cuales participaron con el 55% del total recaudado, en este renglón se ubican las, Transferencias y Participaciones recursos que transfiere el Gobierno Nacional sobresaliendo el Sistema General de Participaciones con una participación del 47% equivalentes a \$5.506.547,(siendo la Salud el sector mas importante con un recaudo de \$2.371.444, seguido del Propósito General, educación y Alimentación Escolar.



Al cierre del período fiscal de 2005 la ejecución presupuestal de ingresos arrojó el siguiente resultado:

Presupuesto Definitivo	\$12.271.866
Recaudo Total	<u>11.648.609</u>
Déficit del Recaudo	\$ 623.257

EGRESOS

Presupuesto Inicial

Con el propósito de atender las diferentes apropiaciones, el municipio programó inicialmente un total de gastos por \$7.249.112, valor superior en \$1.643.870 al de la vigencia anterior. El presupuesto se distribuyó entre los gastos de funcionamiento con \$2.894.875 con una participación del 40%, los gastos de inversión con el 47% y un monto de \$3.378.420 y el servicio de la deuda con el restante 13% y un monto de \$975.818.

Con respecto a los gastos de funcionamiento el rubro Gastos Generales fue el que a propio la mayor cantidad de recursos con

\$1.299.854 representando el 18% del total del presupuesto, seguido de las Transferencias con un 12% y un monto de \$874.746 y los Servicios Personales con el 10% por la suma de \$720.275.

Del total de gastos de funcionamiento \$7.087.972 corresponden a la Alcaldía, \$109.990 al Concejo municipal y \$51.150 a la personería municipal.

Dentro del renglón de los gastos de inversión se encuentra el sistema general de participaciones con \$3.312.921 suma que representa el 46% de lo proyectado; en su interior se ubica el rubro educación con \$527.428 valor que representa el 7% de la apropiación inicial, seguido de los recursos para salud con \$1.784.946 suma que es equivalente al 25% del total programado, propósito general con \$901.492 equivalente al 13% del presupuesto, Alimentación Escolar con \$74.055 equivalente al 1%; también se encuentra el rubro municipio

Ribereño con \$25.000 equivalente al 0% del presupuesto inicial

El rubro Fondos Especiales con un monto presupuestado de \$65.500, participa con el 1% del valor proyectado.

MODIFICACIONES

Durante la vigencia fiscal 2005, el presupuesto de gastos del municipio se incrementó al igual que el de ingresos en un 29% lo que equivale a modificaciones netas por \$5.032.155 consolidando un presupuesto definitivo de \$12.281.269.

En el período analizado se registraron créditos por valor de \$1.219.682, contracreditos por \$1.218.282, adiciones por \$5.782.154 y reducciones por \$751.401. Al respecto, es preciso indicar que las modificaciones al presupuesto se constituyen en una herramienta fundamental que permite flexibilizar la ejecución durante el período fiscal, sin embargo se observa la recurrencia frecuente de este procedimiento que debe darse por excepción, pues de lo contrario se estaría incurriendo en una inadecuada programación presupuestal, al incumplirse el principio de la universalidad contemplado en el Decreto 111 de 1996.

De las modificaciones realizadas, los gastos de funcionamiento decrecieron en un 14% y dentro de estos el renglón de los Gastos Generales decrecieron en un 40% al pasar de una apropiación inicial de \$1.299.854 a un presupuesto definitivo de \$786.359 y por su parte las

Transferencias decrecieron un 6% con un monto de \$874.746 a un presupuesto definitivo de \$818.034 y Servicios Personales crecieron en un 21% por un valor de \$720.275 a uno definitivo de \$874.466.

En el mismo sentido los gastos de funcionamiento de la alcaldía presentan un incremento del 71% equivalente a \$5.032.153, mientras que el Concejo y la Personería no presentaron modificaciones.

En lo que respecta al servicio de la deuda pública, este grupo obtuvo un decremento de \$12.801, pasando de un presupuesto inicial de \$975.818 a uno definitivo de \$963.017.

Por su parte, los gastos de inversión se incrementaron en un 162% es decir la suma de \$5.460.972 representando el 108% del total modificado, donde los incrementos más significativos se produjeron en el rubro Fondos Especiales por un valor de \$3.847.969 y en el Sistema General de Participaciones con \$1.613.003.

En cuanto a las modificaciones realizadas en el grupo del Sistema General de Participaciones el sector que registro el mayor incremento fue el de Propósito General con modificaciones netas por valor de \$1.004.386 cifra que corresponde en su totalidad a incorporaciones realizadas durante la vigencia.

Otro de los sectores que mas se beneficio con la inyección de recursos fue el sector de la Salud, que registro modificaciones netas por \$586.501 los cuales corresponden a adiciones.

TOTAL EJECUTADO

Al culminar el período fiscal 2005, el municipio del Guamo ejecutó gastos por la suma de \$8.347.279 correspondiente al 68% de la apropiación definitiva, este valor es superior en un 11% a lo ejecutado en el año inmediatamente anterior.

De este monto \$6.189.436 corresponden a los giros del período y \$2.157.843 la reserva presupuestal constituida al cierre del ejercicio fiscal, cuya ejecución se produce en el 2005.

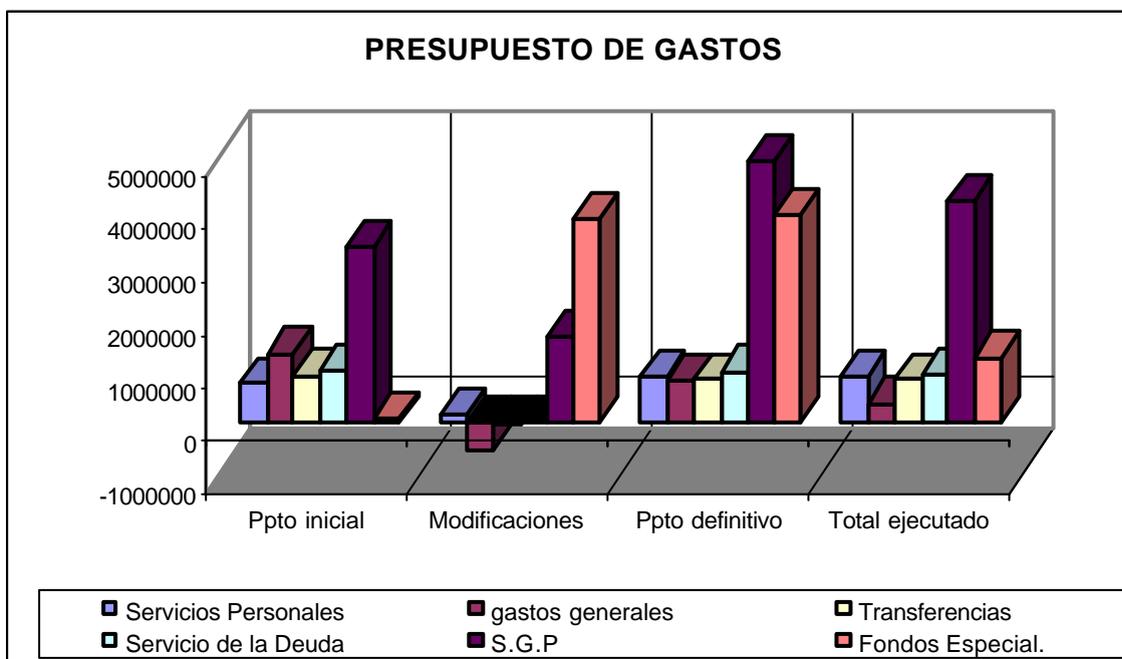
Del valor reservado \$2.147.653 corresponden a la Alcaldía, \$4.058 a la Personería municipal y \$6.134 al Concejo municipal.

Con respecto a la clasificación del gasto se tiene que a funcionamiento le correspondieron \$2.026.443, a inversión \$5.407.010 y al rubro

servicio de la deuda \$913.825.

Profundizando un poco mas en los gastos de funcionamiento, se tiene que para cubrir los servicios personales el municipio orientó la suma de \$859.978, para gastos generales \$348.851 y para transferencias \$817.614, partidas que en su orden participan con 8,2 y12% respectivamente.

- Durante toda la vigencia registran un mayor valor en las columnas de Crédito y Contracreditos sin que se tengan soportes para realizarlo, por lo tanto el presupuesto definitivo se altero.



PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO

El municipio del Guamo se encuentra en Ley 617 de 2000 (saneamiento fiscal), el cual suscribió programa en el 2001, autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para hacer préstamo por \$2.500 millones, por un tiempo de siete (7) años (2001-2007); este crédito se realizó con el Banco Popular por la suma de \$1.500 millones, según pagare número 467-5 del 1 de diciembre de 2001 fecha en que se hizo el desembolso, en la vigencia en estudio se realizaron los pagos trimestralmente quedando un saldo al 30 de diciembre de 2005 por la suma de \$1.127 millones.

Organización Administrativa

La administración municipal esta incumpliendo con el tope establecido en el programa de saneamiento fiscal y financiero y la Ley 617 de 2000, lo que amerita que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público le imponga los correctivos a que haya lugar

LEY 617 DE 2000

Para la vigencia en estudio el municipio del Guamo se ubico en categoría sexta, lo que significa que la Alcaldía municipal debió orientar máximo el 80% de los ingresos corrientes de libre destinación a cubrir los gastos de funcionamiento, objetivo que se cumplió dado que la entidad destino aproximadamente el 94% de los ingresos a cubrir los gastos de funcionamiento.

El Concejo municipal de Purificación, ejecuto al cierre de la vigencia gastos por \$101.990, cifra que cumple con los limites establecidos en la norma pues el valor máximo que podía ejecutar era \$108.237.

Para la Personería, la Ley contempla un limite de 150 salarios mínimos, suma que la vigencia 2005, equivale a \$57.225 limite que se cumple dado que los gastos totales ascendieron a la suma de \$51.150.

En lo que tiene que ver con la Deuda Pública, según la ejecución de cierre se ejecuto \$913.825 equivalente al 95% de lo programado y con una participación del 13% del total del presupuesto ejecutado.

Para vigencia 2005, el municipio del Guamo ejecuto programas de inversión por \$5.407.010 suma que equivale al 65% del presupuesto definitivo y al 61% del total ejecutado. En su interior se aprecia que por Fondos Especiales ejecutaron \$1.219.188 correspondientes al 15% del total de la inversión.

Siguiendo con el análisis al interior de la inversión se aprecia que el rubro que tuvo mayor ejecución con un 85% fue el Sistema General de Participaciones en la suma de \$4.187.822, participando con el 50% del total de la Inversión.

Continuando con el análisis de los recursos del Sistema General de Participaciones, se tiene que el sector salud ejecutó \$2.294.894 en un porcentaje del 97% y con una participación del 27%.

Otro de los sectores del Sistema General de Participaciones hacia el cual se canalizaron importantes recursos fueron los de propósito general por valor de \$1.363.997 con un 72% del total ejecutado; en su interior se destacan el renglón de agua potable por \$754.718 y el de otros sectores por \$509.909.

Al cierre del período fiscal de 2005, la ejecución presupuestal de egresos arrojó el siguiente resultado:

Apropiación Definitiva	\$12.281.269
Menos Gastos totales	<u>8.347.278</u>
Saldo sin Ejecutar	3.933.991

Ejecución Reserva Presupuestal

Mediante Resolución N°.0041 del 14 de enero de 2005, el municipio del Guamo constituyó Reserva de Apropiación por valor de \$1.534.970; pero al sumar toda la resolución nos arroja un valor de \$ 1.554.438 valor diferente al inicialmente reservado; no tuvieron en cuenta los códigos presupuestales 0305055801010102 correspondiente a la Dotación Material Educativo por la suma de \$19.000 y el código presupuestal 0305055904010102 correspondiente a la Optimización del acueducto por la suma de \$470.

Así las cosas, la reserva de apropiación está conformada por Funcionamiento por un valor de \$34.867 y Gastos de Inversión por el resto, que lo conformo el Sistema General de Participaciones por la suma de \$1.519.570.

Es de aclarar que al valor total de la reserva constituida en la resolución no le dieron aplicabilidad al artículo 8 de la Ley 819 del 9 de julio de 2003, referente a las reservas del presupuesto, (deben destinar el 30% de la reserva de 2004 con cargo al presupuesto del 2005).

Durante el curso de la vigencia no se registraron actas modificatorias que alteren el valor reservado inicialmente.

Del total de los pagos; el Funcionamiento solo ejecuto el 7% equivalente a la suma de \$2.600 y la Inversión con un 43% equivalente a la suma de \$654.638 que es el mismo Sistema General de Participaciones.

Al culminar la vigencia quedó un saldo pendiente de pago por \$897.199 suma que fenece de acuerdo a lo establecido en el Decreto 568 de 1996.

Finalmente el valor reservado cumple con lo establecido en el Artículo en el Artículo 78 de Decreto 111 de 1996.

LEY 715/01

Al realizar el análisis a las ejecuciones presupuestales tanto de Ingresos como de Gastos, se pudo detectar que la Administración Municipal si esta dando cumplimiento a lo establecido por la Ley.

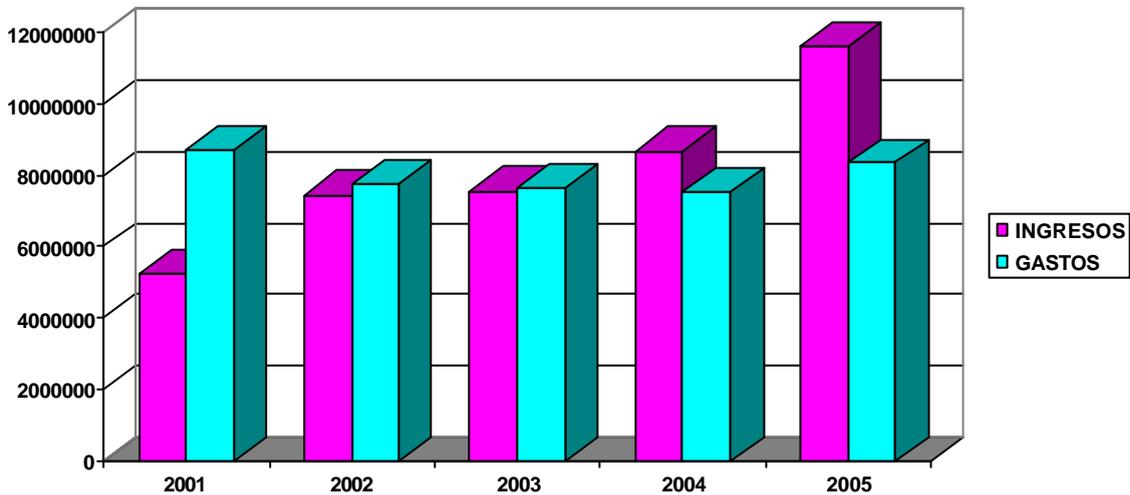
De otra parte al confrontar los valores girados por el Gobierno Nacional para el Sistema General de Participaciones se observa que dichos montos ingresaron y se pueden apreciar sus valores en la Ejecución de Cierre de Ingresos.

LEY 819/03

Al verificar el cumplimiento a la Ley 819 del 9 de julio de 2003, se pudo comprobar que la administración municipal rindió la información en el

tiempo estipulado, por lo tanto fue posible realizar el análisis del marco fiscal como lo determina la Ley y poder decir que esta cumpliendo con lo estipulado en ella.

Resultado Presupuestal
MUNICIPIO DE GUAMO
2001 - 2005
(Miles de Pesos)



MUNICIPIO DEL GUAMO 2001-2005 Cifras en Miles de Pesos						
AÑO	PPTO DEF.	RECAUDOS		GASTOS		SUPERAVIT O DEFICIT
			VAR %		VAR %	
2005	12,281,269	11,648,609	34	8,347,278	11	3,301,331
2004	9,269,030	8,687,499	15	7,545,278	-1	1,142,221
2003	8,798,936	7,566,144	1	7,652,112	-2	-85,968
2002	16,625,764	7,462,796	42	7,789,598	-11	-326,802
2001	10,379,982	5,259,241	0	8,709,266	0	-3,450,025

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, el presupuesto definitivo del

2005, experimento un Crecimiento del 32% con respecto al período anterior.

En lo que hace referencia a los recaudos, se observa que de la vigencia 2001 a 2005, los ingresos de esta entidad se han comportado en forma ascendente, como se puede apreciar en el cuadro anterior.

Los gastos para la vigencia en estudio (2005), se aprecia que los egresos, tuvieron un comportamiento proporcional (11%), en relación con los ingresos, hecho que indica que los gastos están creciendo en la misma proporción que los ingresos.

Analizando el cuadro anterior se tiene que el municipio presenta un superávit de \$3.301.331.

Deuda Pública.

El municipio del Guamo inició la Vigencia Fiscal 2005 con un Saldo de

Deuda Pública de \$2.203.992, monto que corresponde a compromisos adquiridos con Banco Popular S.A, Banco Bogotá y el fideicomiso Megabanco, para Acuerdo de reestructuración pagadero en el Banco de Bogotá del municipio del Espinal; en un plazo de seis (6) años contados a partir del 1 de julio de 2001.

se hicieron abonos a capital por valor de \$625.506, se cancelaron Intereses Corrientes por \$172.761.

Al final de la vigencia 2005 se obtuvo como resultado un Saldo de Deuda de \$1.578.486. lo que indica que el ente territorial pagó el 28% del total del Saldo con que inició el periodo.

Es de aclarar que en el SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA está inmersa la deuda que se tiene con acreedores varios.

**RESULTADOS FINANCIEROS
MUNICIPIO DEL GUAMO
(Miles de Pesos)**

CONCEPTO	DICIEMBRE 2005
<u>PRESUPUESTAL</u>	
INGRESOS TOTALES	\$11.648.609
MENOS:	
GASTOS TOTALES	8.347.278

<u>SUPERAVIT PPTAL</u>	\$3.301.331
<u>FISCAL</u>	
<u>ACTIVOS CORRIENTES</u>	\$5.370.626
<u>MENOS</u>	
<u>PASIVOS CORRIENTES</u>	6.380.709
<u>DEFICIT FISCAL</u>	-1.010.083
<u>TESORERIA</u>	
<u>DISPONIBILIDADES</u>	\$2.030.064
<u>MENOS</u>	
<u>EXIGIBILIDADES</u>	2.572.184
<u>DEFICIT DE TESORERIA</u>	\$-542.120

**Superávit de Ejecución
Presupuestal**

Se obtiene por diferencia al comparar el total de ingresos recibidos por \$11.648.609 menos los gastos girados y comprometidos por valor de \$8.347.278.

Déficit Fiscal

Resulta de comparar los activos corrientes del balance general, representados en efectivo,

inversiones, deudores y otros de fácil realización por valor de \$5.370.626 con los pasivos corrientes por \$6.380.709.

Déficit de Tesorería

De la diferencia entre el efectivo constituido por el saldo de Caja y Bancos por valor de \$2.030.064 y las obligaciones exigibles en el corto plazo por \$2.572.184; se obtuvo un Déficit de Tesorería en la vigencia 2005 de \$542.120.

EVALUACIÓN A LOS AVANCES EN MATERIA SANEAMIENTO CONTABLE CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2005, DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA,

En cumplimiento del artículo 8 de la Ley 716 de 2001 prorrogada mediante la Ley 998 de 2005, Decreto 1282 de 2002 reglamentario de dicha Ley, la Circular Externa 056 de 2004 expedida por la Contaduría General de la Nación, la Circular 06 de 2004 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno, el Paragrafo Transitorio del artículo 81 y el artículo 82 de la Resolución 5544 de diciembre de 2003 emanada de la Contraloría General de la República, este Ente de control, aplicó procedimientos de control fiscal a las Entidades vigiladas, con el objeto de evaluar los Avances en materia de Saneamiento Contable, para lo cual fue necesario requerir el suministro de la información suficiente y pertinente con corte a 31 de diciembre de 2005.

Del estudio realizado a la información allegada, se evidenciaron deficiencias de tipo administrativo y procedimental en la depuración de la información contable, que dificultaron medir el grado de avance y la confiabilidad de las actuaciones adelantadas por las Entidades, como se detalla a continuación:

OBSERVACIONES GENERALES

Después de cuatro años de expedición de la Ley 716 de 2001 y haberse prorrogado en dos ocasiones, la Contraloría Departamental del Tolima a podido determinar que los Avances en materia de Saneamiento Contable de

los entes territoriales sujetos de control han sido lentos y poco eficaces, toda vez que de las entidades evaluadas ninguna a culminado con este proceso, reflejándose que a la fecha no se pueden emitir conceptos sobre la razonabilidad de la información contable y financiera de las entidades territoriales del Tolima.

La información reflejada en la encuesta del formato CGN2004-007, no tiene relación con las actuaciones administrativas, toda vez que estas se diligenciaron positivamente, cuando no se creó y reglamentó el Comité Técnico, no fueron establecidas las Políticas y Procedimientos, se determinaron, incorporaron, eliminaron, reclasificaron y ajustaron partidas sometidas a saneamiento, sin emitirse los soportes legales y contables.

No se expide el Acto Administrativo mediante el cual se ordena el registro contable respectivo, conforme lo establece el artículo 5 de la ley 716 de 2001, procedimiento que se está llevando a cabo con las Actas del Comité Técnico de Saneamiento Contable.

Las Notas a los Estados Contables no revelan adecuadamente las partidas sometidas al proceso de depuración, especificando la naturaleza, la cuantía y el impacto patrimonial, inobservándose el numeral 3.4 de la Circular Externa

056 de agosto de 2004 expedida por la Contaduría General de la Nación.

Los informes de Control Interno no cumplen con los lineamientos establecidos en la Circular 06 de diciembre de 2005 expedida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control interno, por cuanto, no desarrollan el cuestionario del Anexo de dicha Circular y en cuanto a Saneamiento Contable no se conceptúa o se hace de manera general.

En el presente informe no se incluye la totalidad de las entidades, por cuanto algunas se viene adelantando Auditorias a los Estados Contables en cumplimiento del Plan Anual Operativo de 2005, donde se deberá informar los avances en la depuración de los saldos contables.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL GUAMO

Evaluada la Información reportada por la Alcaldía sobre los Avances en materia de Saneamiento Contable con corte a 31 de diciembre de 2005, estableciéndose que en la vigencia evaluada se continuó con la depuración contable toda vez que en el 2004 se expedieron los actos administrativos de creación del Comité Técnico, se establecieron las políticas y procedimientos para adelantar la depuración de saldos

contables, se determinaron algunas partidas sometidas a saneamiento, como también, se depuraron algunas partidas que no fueron validadas por no contar con los documentos legales y contables que permitan determinar la adecuada aplicación de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes.

Sin embargo, se evidenció que este proceso fue contratado en el año 2003, siendo prorrogado en 2 ocasiones y a la fecha se encuentra vencido y el proceso no ha culminado, evidenciándose el cumplimiento del objeto contractual.

Las Notas a los Estados Contables no revelan en ninguno de sus apartes las partidas sometidas al proceso de depuración, en las cuales se debe especificar la cuenta contable, su naturaleza, la cuantía y el Impacto patrimonial, inobservándose el numeral 6 de la Circular Externa 056 de 2004 expedida por la Contaduría General de la Nación.

El Informe de Control Interno conceptuó adecuadamente sobre los Avances en materia de Saneamiento Contable, expresando que ha realizado el seguimiento y el apoyo respectivo, hechos que concuerdan con lo estipulado en la Circular 06 de 2005 emanada del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno.

RESUMEN REVISIÓN PRESUPUESTAL Y CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES 617 DE 2000, 715 DE 2001 Y 819 DE 2.003, PARA LA VIGENCIA 2005

1. El municipio del Guamo en la Ejecución de Ingresos tuvo un recaudo del 95% de lo proyectado para la vigencia la vigencia fiscal de 2005.
 - En la Ejecución de egresos se observa que el municipio ejecutó el 68% de lo proyectado (100%) en la vigencia en estudio, quedando pendiente por ejecutar el 32%, que equivale a la suma de \$3.933.991.
2. El total de los giros no supera el PAC acumulado durante la vigencia, como tampoco los compromisos superan el presupuesto definitivo en dicha vigencia.
3. La Alcaldía, la Personería y el Concejo municipal cumplieron con la ley 617 de 2000.
 - La Administración municipal se encuentra en el programa de Saneamiento fiscal y financiero de acuerdo a lo establecido en la Ley 617 de 2000, para ajuste fiscal, por un tiempo de siete (7) años, con Megabanco y el Banco popular.
4. De acuerdo a los porcentajes asignados por la Ley 715 de 2001 el municipio del Guamo cumple con ellos; Además los compromisos en Educación y Agua Potable superan lo recaudado.
5. Los recursos libres de compromisos fueron por la suma de \$3.121.101; este resultado se obtuvo de restar el recaudo acumulado de la ejecución de cierre de ingresos menos el total ejecutado según la ejecución de cierre de egresos.
6. Los recursos del Balance a 31 de diciembre de 2004 certificados en la vigencia 2005, presentan coherencia con los recursos de capital o del Balance adicionados al presupuesto de 2005.
7. Con relación a la deuda pública, al confrontar el valor reportado en la columna de pagos en la ejecución de cierre con el reporte que se tiene en la oficina de Control Fiscal, se pudo comprobar que existe un mayor valor en la oficina de la Contraloría Departamental debido a los ajustes del trimestre.
8. Se presentó a este ente de control el marco fiscal a mediano plazo establecido por la Ley 819 de 2003, solicitado mediante circular No. 007 del 5 de diciembre de 2.005, por lo tanto se pudo comprobar que los pasos que menciona la Ley fueran cumplidos.
9. En materia saneamiento contable con corte a 31 de diciembre de 2005, se evidenció que este proceso fue contratado en el año 2003, siendo prorrogado en 2 ocasiones y a la fecha se

encuentra vencido y el proceso no ha culminado

10.**NOTA:** Se hace aclaración que a la fecha de análisis del presente

informe, los estados financieros del Guamo no han sido auditados por la Controlaría Departamental del Tolima.